



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA GESTIÓN, CLASIFICACIÓN, REPORTE Y CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES POR CONTROVERSIAS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el presente proyecto que aprueba los Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias, los cuales han sido formulados tomando en consideración la experiencia adquirida en las acciones de supervisión realizadas en los últimos años y con la finalidad de promover una adecuada gestión de las controversias que enfrentan las empresas supervisadas.

Controversia es definida en el proyecto como todo conflicto o discrepancia que enfrente la empresa, entre otros, con clientes, proveedores, trabajadores, miembros del Directorio, autoridades o cualquier tercero, en sede judicial, administrativa, arbitral, o bajo cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos legalmente reconocido, cuyo resultado pueda generar una salida de recursos de la empresa, bajo cualquier concepto.

Las principales disposiciones son:

1. Se establece la necesidad de contar con un manual de políticas y procedimientos para la gestión de controversias y la necesidad de designar a un gestor de controversias.
2. Se brindan lineamientos para clasificar las controversias en: Probable, remota o posible.
3. Se crean reportes de controversias para tener un mejor control y seguimiento de estas.
4. Se modifican el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 895-98 y sus normas modificatorias, el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95 y sus normas modificatorias, así como el Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por la Resolución SBS N° 435-2005 y sus normas modificatorias, con el fin de establecer un tratamiento contable de controversias alineados a los procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias.
5. Se modifica el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por Resolución SBS N° 11699-2008 y sus modificatorias, a efectos de considerar disposiciones vinculadas a la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias.

Se propone que su entrada en vigencia sea a partir de enero 2022.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día **05 de mayo de 2021**.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 05 de abril de 2021